SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL - SEN PARAGUAY | PARAGUÁI PYTYVÕ PYA'ERÃ SÃMBYHYHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN SEN Nº 276/2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 PARA EL "SERVICIO DE FUMIGACION" - PLURIANUAL, ID 424535, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN).----------

Asunción, 13 de octubre de 2023

VISTO: *El **Memorándum UOC N° 71/2023 de fecha 3 de octubre de 2023**, remitido por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Emergencia Nacional mediante el cual eleva el Dictamen correspondiente al Director General de Administración y Finanzas,, por medio del cual solicita a la Máxima Autoridad Institucional la Cancelación del llamado de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2023 "Servicio de Fumigación"** - Plurianual ID 424.535 convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional;----------*

El Dictamen UOC de fecha 2 de octubre de 2023, presentado por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Emergencia Nacional, mediante el cual sugiere a la Máxima Autoridad Institucional la Cancelación del llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2023 "Servicio de Fumigación" - Plurianual ID 424.535 convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN) y; ----------

ENIO RAMÓN ZÁRATE
DEM (R) - Ministro
Emergencia Nacional

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Ley N° 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", prevé los recursos a ser ejecutados en el presente ejercicio fiscal.----------

Que, de conformidad a lo expuesto desde la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) según Dictamen, como justificación de lo recomendado, dicha dependencia técnica Institucional ha expresado: por Providencia N° 149 la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la cancelación del presente proceso, de conformidad a las normas legales vigentes para el caso, con base a los fundamentos expuestos, manifestando que a raíz del ajustado presupuesto, a la fecha dentro del Presupuesto del Ejercicio Fiscal de la Secretaría de Emergencia Nacional, se hace necesario y obligatorio establecer un orden de prioridades el cual esta administración no puede dejar de atender, para el cumplimiento de los fines y objetivos primordiales de la institución, en la consecución de sus metas y actividades misionales dentro su naturaleza y objeto de su creación, por tanto, ha indicado como razón por la cual solicita la cancelación del llamado, que esta se debe a la extinción de la necesidad de adquirir dicho servicio durante el presente ejercicio fiscal, ya que han surgido nuevas necesidades que prioritariamente deben ser atendidas con los recursos otorgados por el Estado, en concordancia con las instrucciones emanadas de la Máxima Autoridad Institucional.----------

Lic. Zulma Elizabeth Zaracho de Estigarribia
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

Que, las actuales condiciones bajo las cuales se ha convocado el llamado en cuestión, no garantizan a esta Secretaria Nacional las mejores condiciones de contratación, sin perjuicio del presupuesto institucional.----------

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y otras normativas, de acuerdo al Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, que recomienda la cancelación del llamado de referencia, programado en el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2023.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Zulma Elizabeth Zaracho de Estigarribia
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL - SEN PARAGUAY | PARAGUÁI PYTYVÕ PYA'ERÃ SÃMBYHYHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN SEN Nº 276/2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 PARA EL "SERVICIO DE FUMIGACION" - PLURIANUAL, ID 424535, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN).----------

Asunción, 13 de octubre de 2023

Que, tras la revisión del citado expediente la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución ha emitido el Dictamen Jurídico de fecha 3 de octubre de 2023, que transcripto textualmente en su parte conclusiva recomienda: "...conforme a lo precedentemente expuesto la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Emergencia Nacional, recomienda remitir estos autos a la Secretaría General para sustanciación del trámite administrativo conducente a la emisión de la Resolución que cancele el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2023 "Servicio de Fumigación" - Plurianual ID 424.535 convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional".--------- ----------

Que, el Artículo 31 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, en su parte pertinente estatuye cuanto sigue: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuar con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"..----------

Que, el llamado ha sido publicado el 17 de agosto de 2023 y luego de una prorroga al acto de apertura establecido por adenda de fecha 28 de agosto de 2023, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de ofertas en fecha 5 de setiembre de 2023, ocasión en la cual se ha contado con dos oferentes participantes.---------- ----------

*Que, el **Artículo 9° de la Ley N° 2615/2005** dispone en su parte pertinente: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inc. c) proponer el nombramiento y la remoción de los funcionarios de la SEN... f) ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes...".----*

POR TANTO**, en el ejercicio de sus atribuciones legales, **EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

RSENIO RAMÓN ZÁRATE
Cnel DEM (R) - Ministro
Secretaría de Emergencia Nacional

Julma Elizabeth Zaracho de Estigarribia
Secretaría General
Secretaría de Emergencia Nacional

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Cancelar*** *el llamado a Licitación por* ***Concurso de Ofertas N° 04/2023 para el "Servicio de Fumigación" - Plurianual ID 424.535****, de conformidad a las disposiciones del Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución, conforme a la siguiente descripción: ----------*

ID	Descripción	Modalidad	O.G.	Monto Máximo del Contrato	Plurianual	Proveedor oferente	Precio Total (IVA incluido)	RUC
424535	Servicio de Fumigación	LCO	245	240.000.000	SI	Jorge Daniel Arguello Aquino	10.000.000	3378226-1
424535	Servicio de Fumigación	LCO	245	240.000.000	SI	Luz María Mayela Aranda Jiménez	10.900.000	3723594-0

SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL - SEN PARAGUAY | PARAGUÁI PYTYVÕ PYA'ERÃ SÃMBYHYHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN SEN Nº 276/2023

POR LA CUAL SE SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 PARA EL "SERVICIO DE FUMIGACION" - PLURIANUAL, ID 424535, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN).----------

Asunción, 13 de octubre de 2023

Artículo 2º.- ***Autorizar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) a realizar el procedimiento de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*----------

Artículo 3º.- ***Disponer*** *que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) prosiga con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través del SIPC, inherentes al proceso de la contratación citada, conforme al Artículo 1° de la presente resolución.*----------

Artículo 4º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda y cumplida,* ***archivar.***----------

Cnel. DEM (R) ARSENIO RAMÓN ZÁRATE
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

Lic. ZULMA ZARACHO DE ESTIGARRIBIA
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Zulma Elizabeth Zaracho de Estigarribia
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional